RESOLUCIÓN No 0385.
(Fecha 28 de noviembre de 2025.)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. SA SI 03 DE 2025, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA CAMPAÑAS COMO MEDIO DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ".

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y Manuales o Guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el portal Colombia Compra Eficiente SECOP II, el día veintinueve (29) de octubre de 2025 el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el anexo de condiciones generales de participación, para adelantar el Proceso de Selección para contratar la: **"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA CAMPAÑAS COMO MEDIO DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ".**

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el borrador del pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles conforme al cronograma del aviso de convocatoria y una vez concluido este periodo se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones borrador. Que luego de analizadas las apreciaciones realizadas al borrador del pliego de condiciones del proceso, la entidad dio respuesta a dichas apreciaciones y las publicó en el portal de contratación SECOP II, el día 10 de octubre de 2025, Así mismo, durante el termino establecido para la recepción de limitación a MiPymes, se recibieron solicitudes de limitación proceso a Mipymes al proceso de selección abreviada Subasta Inversa SA-ITBOY-003-2025, por lo cual, LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LIMITA MIPYMES DEPARTAMENTAL.

Posteriormente con Resolución N° 353 de fecha 10 de noviembre de 2025, se ordenó la Apertura del proceso y pliego de condiciones definitivos del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa SA-ITBOY-003-2025, mediante convocatoria hecha a personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas, para presentar propuestas para la ejecución del objeto contractual para el **"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA CAMPAÑAS COMO MEDIO DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ",** que durante el termino de traslado no se recibieron observaciones.

Como resultado de la Convocatoria se presentó un único oferente correspondiente a TECNICA GROUP S.A.S., identificado con NIT 901457727-6, representado legalmente YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA identificado con cedula de ciudadanía No 79.972.614 expedida en Bogotá D.C.

Que el día veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se emitió informe de evaluación preliminar en el que el comité evaluador determino que, una vez efectuada la evaluación jurídica, financiera, capacidad organizacional, técnica y experiencia de la Propuesta presentada por el oferente mencionado, el resultado fue el siguiente:

PROPONENTES	JURIDICO	FINANCIERA	EXPERIENCIA	TECNICA	CONCEPTO GENERAL
PROPUESTA UNICA TECNICA GROUP S.A.S., identificado con NIT 901457727-6, representado legalmente YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA identificado con cedula de ciudadanía No 79.972.614 expedida en Bogotá D.C.	CUMPLE	CUMPLE	ADMISIBLE	CUMPLE	CUMPLE Y HABILITA

Por lo que el comité evaluador, valoró la información presentada, y dio traslado de la misma por el término de tres (3) días hábiles según cronograma del proceso para que dentro de ese término se presentaran las observaciones y/o subsanaciones que estimaran pertinentes. Vencido dicho término, no se recibió manifestación alguna por parte del oferente y/o interesados.

Que el día veinticinco (25) de noviembre de 2025, la Entidad pública informe definitivo en la plataforma Secop II, de conformidad con el cronograma previsto en el proceso de referencia, concluyendo:

PROPONENTES	JURIDICO	FINANCIERA	EXPERIENCIA	TECNICA	CONCEPTO GENERAL
PROPUESTA UNICA TECNICA GROUP S.A.S., identificado con NIT 901457727-6, representado legalmente YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA identificado con cedula de ciudadanía No 79.972.614 expedida en Bogotá D.C.	CUMPLE	CUMPLE	ADMISIBLE	CUMPLE	CUMPLE Y HABILITA

Que el día veintiséis (26) de noviembre de 2025 conforme al cronograma del proceso se procedió a la Apertura del Sobre No. 2 Económico, evaluación que como se observa en la Plataforma Transaccional SECOP II, concluyendo el comité evaluador económico:

> *"En atención a lo señalado en el numeral 11.2 del Pliego de Condiciones definitivo, el Comité Evaluador procedió a verificar que la oferta económica presentada por el proponente TÉCNICA GROUP S.A.S., único oferente habilitado para la etapa del proceso de selección abreviada - de subasta inversa, se encontrara dentro del límite del presupuesto oficial definido por la Entidad.*
>
> *Realizado el análisis correspondiente, el Comité constató que la propuesta económica no excede el presupuesto oficial asignado, cumpliendo así con el requisito establecido para la adjudicación directa en caso de oferta única habilitada, conforme a la normativa aplicable a los procesos de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.*
>
> *El COMITÉ EVALUADOR emite evaluación económica dentro del proceso SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SA-SI - ITBOY – 003 – 2025 CUYO OBJETO ES:* ***ADQUISICIÓN DE BIENES PARA CAMPAÑAS COMO MEDIO DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ*** *de la siguiente manera:*

Propuesta Económica	*Cumple*	*No Cumple*	*OBSERVACIÓN*
Valor: ***$117.390.000.oo***	***X***		

…."

Que en el presente proceso no resulta procedente la realización de la subasta inversa, toda vez que únicamente se presentó un oferente, TECNICA GROUP S.A.S., identificado con NIT 901457727-6, representado legalmente por el señor Yeiner Mauricio Amaya Barrera, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.972.614 expedida en Bogotá D.C. Verificada la oferta, se evidencia que el proponente cumple con los requisitos habilitantes y satisface las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, razón por la cual procede la adjudicación conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que faculta a la Entidad Estatal para adjudicar el contrato cuando exista oferta única.

Que el Comité Evaluador, de acuerdo con el procedimiento establecido, para el proceso de Selección bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, adelantado en la entidad y acorde a los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídico, técnico, financiero, capacidad organizacional, experiencia y económico, y la Ley, recomienda a la Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso No. SA-SI - ITBOY – 003 – 2025, a la oferta presentada por el proponente TECNICA GROUP S.A.S., identificado con NIT 901457727-6, representado legalmente YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA identificado con cedula de ciudadanía No 79.972.614 expedida en Bogotá D.C., por un valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($117.390.000.oo) M/TE,** la cual cumple con las condiciones exigidas.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Ordenadora del Gasto consideró atender la recomendación del Comité Evaluador, como resultado de la verificación de la evaluación realizada por el mismo.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica No. SA- SI - ITBOY – 003 – 2025, que tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA CAMPAÑAS COMO MEDIO DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ", al proponente UT CREDIMIOTOS ISEP ITBOY VILLA DE LEYVA 2025**, representada legalmente por TECNICA GROUP S.A.S., identificado con NIT 901457727-6, representado legalmente YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA identificado con cedula de ciudadanía No 79.972.614 expedida en Bogotá D.C., por un valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($117.390.000.OO) M/TE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo previsto para la ejecución del contrato es de treinta (30) calendario, sin superar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos, perfeccionamiento y ejecución; y la suscripción de la firma del Acta de Inicio y aprobación de pólizas, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Esta contratación está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Certificado de Disponibilidad N° 00000365 expedido el 29 de octubre de 2025, Código del rubro: 2.3.2.02.02.009.05 expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera del ITBOY.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al proponente TECNICA GROUP S.A.S., identificado con NIT 901457727-6, representado legalmente YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA identificado con cedula de ciudadanía No 79.972.614 expedida en Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presenta resolución no procede recurso administrativo alguno por la vía gubernativa. Está podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese electrónicamente, en el Portal Único de Contratación Pública-SECOPII, al Representante Legal del proponente seleccionado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: De conformidad con lo previsto en la Subsección 7, artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el ITBOY publicará el presente acto administrativo en el portal único de Contratación Pública – SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

YESYKA LYSEDT TELLEZ MONTAÑEZ.
Gerente General ITBOY.

Revisó: Laura Viviana Riaño.
Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Proyecto: Vanesa Alejandra Fonseca Caro.
Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica.